



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 746 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **15 OCT. 2015**

VISTO:

La Opinión Legal N° 294-2015-MPH-A/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Carta N° 332-2015-NEPALSAC/GG, de fecha 04 de septiembre del 2015, el Representante Legal del Contratista, solicita Ampliación de Plano N° 02 por 60 días calendarios, acompañando el expediente técnico del mismo, en el cual sustenta que el retraso es causado por el compromiso incumplido por parte de los beneficiarios en la ejecución de las conexiones domiciliarias de agua y desagüe. Esta falta de cumplimiento del compromiso adquirido se ha convertido en causal de reducción del ritmo de trabajo y por ende un atraso en las actividades programadas subsiguientes; cuya consecuencia directa es la afectación de la ruta crítica del Proyecto;

Que, mediante Informe N° 1067-2015-MPH/56, de fecha 23 de septiembre del 2015, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la MPH, emite opinión favorable para declarar procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Área Verdes en el A.A.H.H Covadonga, Sector 02 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por 60 días calendarios computados desde el 27-10-2015 al 25-12-2015, por atrasos no atribuibles al contratista, señalando que en el cuaderno de obra se verifica que los problemas ocasionados por la no ejecución oportuna de la partida de conexiones domiciliarias de agua y desagüe por parte de los beneficiarios de los distintos tramos de la obra, ello en razón de que las partidas contractuales de conexiones domiciliarias (conexiones domiciliarias y encimados de cajas) correspondían sólo a la mano de obra por punto de conexión y por punto encimado, no así a la excavación, el relleno y los materiales necesarios, las cuales correspondía a los beneficiarios; siendo entonces el sustento del plazo por la demora en la ejecución de partidas no contempladas en las partidas contractuales por parte de los beneficiarios del Proyecto;

Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, (aplicable en caso en concreto), indica lo siguiente: **Causales de ampliación de plazo:** "De conformidad con el Artículo 41 ° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra Vigente:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;
- Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuible a la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



- Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada;
- Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el Artículo 201° del Reglamento acotado, precisa: Procedimiento de ampliación de plazo: "Para que proceda una ampliación de plazo de (conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten, dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor según corresponda. Ello se verifica conforme a los asientos del cuaderno de obra (que se encuentran anexados al Expediente obrante en autos (Asientos del Residente Nros 01, 102, 104, 106, 108 110, 114, 116, 122, 124, 128, 132 Y 140 y Asientos del Inspector Nros 105, 107, 111, 113, 123, 125, 137 Y 141), así como de la presentación de la respectiva solicitud de ampliación de plazo, de fecha 04 de setiembre del 2015, la misma que se halla dentro de los 15 días previsto en la norma;

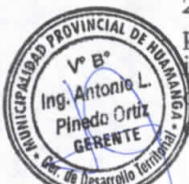
Que, el inspector o supervisor emitirá el Informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá una Resolución sobre dicha ampliación de plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la realización del Informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad. Al respecto, se advierte que conforme se tiene de la fecha de presentación del Informe N° 1067-201S-MPH/56, de fecha 23 de setiembre del 2015, por el cual el Inspector de Obra (Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras) emite opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo, el Informe ha sido emitido con seis días de retraso. Debiéndose por tanto dilucidar las responsabilidades del caso;

Que, el presente caso estaría encuadrado en el numeral 1) del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al Contratista. Por lo que, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo por dicha causal, siempre que modifiquen la ruta crítica del Programa de Ejecución de obra vigente, esta circunstancia se ha producido conforme es de verse del Asiento N° 128, de fecha 24/08/2015, Asiento N° 132, de fecha 26/08/2015 y Asiento N° 137, de fecha 28/08/2015, del cuaderno de obra; por tanto este retraso afecta la ruta crítica de las partidas programadas, además se tiene que la ocurrencia de los hechos a han sido informados en forma coherente por el inspector o responsable de supervisión. En consecuencia, procede la Ampliación de Plazo N° 02, por 60 días calendarios de concluido el plazo contractual;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara **PROCEDENTE** la Ampliación de plazo N° 02 del Proyecto Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Área Verdes en el A.A.H.H Covadonga, Sector 02 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



60 días calendarios, contados del 27 de octubre al 25 de diciembre del 2015, solicitada por el Representante Legal del Contratista "Constructora NEPAL SAC".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Contratista presente a la Supervisión un Calendario de Avance de Obra actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, en un plazo que no exceda de 10 días de notificada la Resolución que aprueba la ampliación de plazo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el inicio de las acciones administrativas correspondientes para deslindar responsabilidades sobre el retraso incurrido por el Inspector de Obra en la emisión del Informe correspondiente respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo el Representante Legal del Contratista "Constructora NEPAL SAC, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE